



RESOLUCIÓN No. 028 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

QUE el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

Que para el desarrollo de su objeto social, TEVEANDINA LTDA suscribe contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional.

Por lo anterior, se cuentan en la actualidad con los siguientes proyectos:

- Los programas del Canal, los cuales cuentan con la **financiación de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV-** mediante la **Resolución N° 0007 de 2019**, cuyo objeto *“Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos”*.
- **Contrato Interadministrativo No. 0000495 de 2019** suscrito entre el **FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, cuyo objeto es: *“Realizar, producir, emitir, y divulgar a través, de espacios televisivos la gestión realizada por las diferentes iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los Contenidos multiplataforma que formen parte del archivo patrimonial audiovisual del canal y promueva los fines y principios de la Televisión pública”*.
- **Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019** suscrito entre el **FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA**



LTDA., cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del " Plan TIC: El futuro digital es de todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y apropiación de la dirección de apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y proporcionar la iniciativa "EN TIC CONFIO" para la promoción del uso responsable de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de proactividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC".

Que para el adecuado desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente y los que a futuro suscriba el Canal, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización; de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

Que para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos del área de gestión comercial y de proyectos y producciones en general del CANAL TRECE.

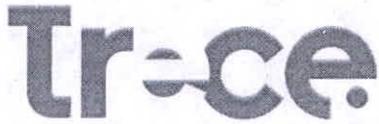
Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.

Que el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso público, modalidad por la cual el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Que de acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene el representante legal del canal regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, puede el mencionado funcionario, realizar la contratación requerida.

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000264, expedido por el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$307.400. 000.00)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 003 de 2019, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ, MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTÁ Y A OTROS DESTINOS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE TEVEANDINA LTDA.", el cual se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de participación	22 de Marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Inicio plazo para presentar propuestas	22 de Marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Audiencia de aclaración de términos de referencia	28 de Marzo de 2019 (9:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Sala de juntas piso 4.
Plazo para presentar observaciones a las Reglas de participación	29 de Marzo de 2019 (5:00 pm)	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones	1 de Abril de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Adendas	1 de Abril de 2019 4:00 PM	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	3 de Abril de 2019 (10:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Sala de juntas piso 4.
Evaluación de propuestas	4 de Abril de 2019	Canal Trece
Publicación de informe preliminar de evaluación	5 de Abril de 2019 4:00 PM	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Traslado informe de evaluación	10 de Abril de 2019	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I.



Publicación informe final	11 de Abril de 2019 (3:00 pm)	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el <u>SECOP I</u>
Audiencia de Adjudicación	12 de Abril de 2019 (10:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Sala de juntas piso 4.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha de apertura del Proceso de Selección por Concurso Público No. 003 de 2019 el 22 de marzo de 2019.

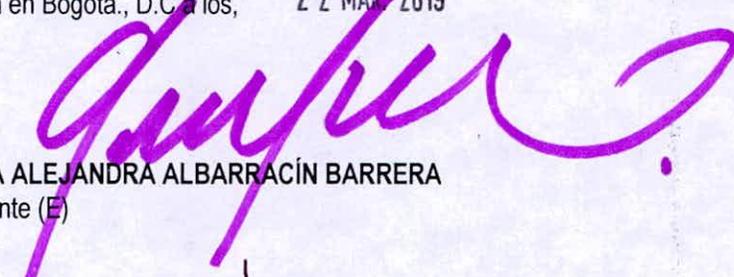
ARTÍCULO TERCERO: La información sobre las condiciones generales y particulares del Proceso de Selección por Concurso Público No. 003 de 2019 y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el documento Reglas de Participación, el cual se podrá consultar en la Página web: www.canaltrece.com.co y el SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante el desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C. a los, 22 MAR 2019


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente (E)

Proyectó: Erika Alfonso- Líder Jurídico
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez Directora Jurídica y Administrativa
